



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2499/2016  
BITÁCORA: 15/G1-0367/04/16

Toluca, México, 09 de Mayo de 2016

**EJIDO SAN PABLO MALACATEPC  
CALLE CONOCIDO S/N. SAN PABLO MALACATEPEC  
51005 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2235/2015 de fecha 22 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.603 Metros cúbicos	1	5	5	12105845	12105845
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.820 Metros cúbicos	1	11	11	12105844	12105844
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 71.187 Metros cúbicos	3	46	48	12105841	12105843
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 605.089 Metros cúbicos	20	451	470	12105821	12105840

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**A T E N T A M E N T E  
EL DELEGADO FEDERAL**

**ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO**

- C.c.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Mex.
- Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA\*\*EUM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

